

Dos vías de reapropiación de la obra de Karl Polanyi desde la economía social y solidaria: las regulaciones social y política

Two ways of reappropriation of Karl Polanyi's work from the social and solidarity economy: social and political regulations

Ricardo Reyes Amezcua

Universidad Autónoma de Metropolitana, unidad Xochimilco,

Ciudad de México, México

rreyes@correo.xoc.uam.mx

<https://orcid.org/0009-0008-9685-9528>

ISSN: 0185-4259; e-ISSN: 2007-9176

DOI: <https://dx.doi.org/10.28928/ri/982025/atc4d/rdos>

Resumen

La economía social y solidaria (ESS) es un paradigma que ha estado en el centro del debate en América Latina durante el siglo XXI como alternativa a la sociedad de mercado y el capitalismo, por lo que es esencial la discusión sobre sus fundamentos teóricos. En este sentido, se plantea que la ESS se ha apropiado de conceptos claves de Polanyi, en los cuales se pueden distinguir dos tipos de regulación: una social y otra política. En la primera, se encuentran el arraigo de la economía y los procesos de desmercantilización; en la segunda, están la reciprocidad, la redistribución y el hogar, cuyos patrones institucionales sobre los que se basan son la simetría, la centralidad y la autodeterminación respectivamente. Se enfatiza que estas pautas de comportamiento están presentes en la ESS, razón por la cual es necesario un diálogo sobre los fundamentos y la autorregulación política de estas prácticas y estos espacios.

Palabras clave: Polanyi, reciprocidad, arraigo, redistribución, economía social, economía solidaria

Abstract

The social and solidarity economy (SSE) is a paradigm that has been at the center of the debate during the 21st century in Latin America as an alternative to market society and capitalism, which is its theoretical foundations is essential. It is therefore proposed that SSE has appropriated key concepts from Polanyi, in which two types of regulation can be distinguished: one social and the other political. The former includes the *embedding* of the economy and process of decommodification, while the latter encompasses reciprocity, redistribution and the household, whose underlying institutional patterns are symmetry, centrality and self-determination respectively. It is emphasized that these behavioral patterns are present in the SSE, which is why a dialogue on the foundations and political self-regulation of these practices and spaces is necessary.

Keywords: Polanyi, reciprocity, embeddedness, redistribution, social economy, solidarity economy



IZTAPALAPA

Agua sobre lajas

FECHA DE RECEPCIÓN: 27/02/2025, FECHA DE ACEPTACIÓN: 27/05/2025, FECHA DE PUBLICACIÓN: 10/06/2025

IZTAPALAPA REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

NÚMS. 97 Y 98 · AÑOS 45 Y 46 · JULIO DE 2024-JUNIO DE 2025 · PP. 89-110

Introducción

El objetivo de este texto es mostrar cómo desde la perspectiva de la economía social y solidaria (ESS) pueden apropiarse algunos conceptos propuestos por Karl Polanyi, los cuales resignifican la economía en un sentido contrapuesto al liberalismo, cuya creencia esencial es que el mercado es la institución central de la sociedad capitalista y destaca su capacidad de autorregulación, por lo que no necesita ninguna intervención externa de tipo social, político, cultural o de cualquier otro. En oposición a este credo, los principios hallados en la obra de este autor sostienen que es necesario reestablecer el ámbito de *lo económico* (incluyendo al mercado) como una parte y no como una totalidad autosuficiente y aislada, pues, de lo contrario, se someten a las reglas del intercambio mercantil realidades que, obedeciendo a sus características, son incompatibles con ese tipo de normas y ponen en riesgo su existencia, tales como la sociedad y la naturaleza.

Es crucial destacar que este texto adopta la perspectiva latinoamericana de la ESS, pues, a diferencia del enfoque anglosajón que concibe las prácticas de la ESS como un “tercer sector” económico, o de la escuela francesa que las trata principalmente como un paradigma teórico alternativo que amplía el sentido de lo económico para fundamentar prácticas democráticas y sociales, el enfoque retomado se sitúa en el contexto de las luchas y prácticas locales y regionales que, desde su diversidad y heterogeneidad cultural, buscan construir alternativas concretas a las formas de organización capitalistas (Martínez et al., 2017). En este marco, el análisis de dichas reapropiaciones conceptuales de Polanyi por parte de la ESS persigue un doble objetivo: identificar e interpretar aquellas prácticas que no sólo se presentan como experiencias alternas al capitalismo, sino que activamente se contraponen a su lógica estructural (Guerra, 2010).

Para ello, el punto de partida es la concepción de “lo económico” en Polanyi, en particular su distinción clave entre un sentido “formal” y otro “sustantivo”, optando por este último y criticando el primero con base en un criterio empírico (o principio de realidad) y en la institucionalidad del sistema económico (Polanyi,

1974). Seguido de este punto, se plantea que el significado sustantivo puede servir como fundamento de la ESS. Estos puntos se desarrollan en el primer apartado “El significado sustantivo de lo económico en Karl Polanyi, fundamento de la ESS”.

Una vez considerado el sentido de la dimensión económica en Polanyi y su vinculación con la ESS, se argumenta que el concepto de *regulación*¹ es útil para describir cómo este autor sugiere la restitución de la economía a su lugar originario como espacio controlado por la sociedad.

El segundo apartado, “Principios para la regulación social de la economía: arraigo y desmercantilización”, y el tercero, “Principios para la regulación política de la economía: centralidad, simetría y autodeterminación” versan sobre esta argumentación y afirman que existen dos vías de regulación. La primera radica en el ámbito de lo social, desde donde Polanyi ofrece dos conceptos clave que permiten reestablecer la economía a la sociedad: uno es el de arraigo y otro el de mercancías ficticias. En este sentido, se argumenta que, tanto la idea de que la economía requiere *arraigarse* a la sociedad, como la de que el trabajo, la naturaleza y el dinero tienen que desmercantilizarse, pueden interpretarse como dos tipos de regulación del ámbito económico en una ruta directamente social, dado que su control se hallaría en reconocer y restituir lo social a lo económico.

Una segunda vía se da desde el ámbito de la política, en donde este autor plantea tres conceptos: reciprocidad, redistribución y hogar. Estos, a su vez, se basan en tres patrones: el de simetría, el de centralidad y el de autodeterminación, respectivamente. Estos patrones pueden ser interpretados como principios o guías que fundamenten acciones políticas que tengan como objetivo regresar lo social a lo económico, por lo cual no son una ruta directa de restitución.

Este modo de interpretar algunos conceptos de la obra de Polanyi busca hacer eco en la ESS, en cuanto que esta también resignifica la economía en una visión contrapuesta a la versión dominante y, además, tiene como uno de sus objetivos buscar alternativas que permitan restituir, regresar o reinventar el sentido social (y solidario) a lo económico. Por este motivo, en el cuarto apartado, “Regulación social y política de lo económico en la ESS” se plantea cómo podría la ESS retomar estos puntos elaborados por Polanyi. Se propone que ambos tipos de regulaciones pueden servir como fundamento a la ESS y se hace especial énfasis en los de corte político, ya que uno de los aspectos que es necesario fortalecer bajo esta perspectiva es precisamente el de la acción política.

¹ Para una propuesta del término *regulación* en la obra de Polanyi, véase: Iazzetta (2009).

El significado sustantivo de lo económico en Karl Polanyi, fundamento de la ESS

El significado que Polanyi da a la economía es el punto de partida en la argumentación sobre las dos vías de apropiación de los conceptos por la ESS. En su texto clásico *El sistema económico como proceso institucionalizado* (Polanyi, 1974), se establece una diferencia entre el significado “formal” y el “sustantivo” de la economía, los cuales son independientes y contrapuestos:²

El significado sustantivo de económico deriva de la dependencia del hombre, para su subsistencia, de la naturaleza y de sus semejantes. Se refiere al intercambio con el medio ambiente natural y social, en la medida en que este intercambio tiene como resultado proporcionarle medios para su necesaria satisfacción material. El significado formal de económico deriva del carácter lógico de la relación medios-fines, tal como aparece en palabras como «económico» (barato) o «economizar» (ahorrar). Se refiere a la concreta situación de elegir, especialmente a la elección entre los distintos usos de los medios que provoca la insuficiencia de estos medios. Si denominamos lógica de la acción racional a las reglas que determinan la elección de los medios, podemos denominar esta variante de la lógica con el término improvisado de economía formal (Polanyi, 1974, p. 155).

Como puede notarse, Polanyi entiende el sentido sustantivo de lo económico como un intercambio material entre la naturaleza y la sociedad, en donde la primera le ofrece medios que permiten la satisfacción de necesidades a la segunda. Cabe mencionar que este significado tiene mucha semejanza con la idea propuesta por Marx de “metabolismo social” o “intercambio material” que deriva del concepto de “trabajo útil” (Marx, 1975, pp. 51-57) y que luego fue apropiado también por ciertas

² Véase la semejanza de esta distinción con la que hace Weber (1964): “Debe llamarse ‘racional en su forma’ a una gestión económica en la medida que la ‘procuración’, esencial en toda economía racional, pueda expresarse y se exprese en reflexiones *sujetas a número y cálculo*... Por el contrario, el concepto *racionalidad material*... significa... que la consideración no se satisface con el hecho inequívoco... y puramente formal de que se proceda y calcule de modo ‘racional’ con arreglo a fines con los medios factibles técnicamente más adecuados, sino que se plantean *exigencias* éticas, políticas, utilitarias, hedonistas, estamentales, igualitarias o de cualquier otra clase y que de esa suerte se miden las consecuencias de la gestión económica... con arreglo a valores o a fines *materiales*” (pp. 64-65).

corrientes que enfatizan los aspectos ecológicos de la economía (Bellamy-Foster, 2013; Hinkelamert y Jiménez, 2016; Martínez Alier, 2011; Toledo, 2013).

Por otro lado, el sentido “formal” se acerca a la corriente llamada “dominante” de la economía, que suele citar la definición de Robbins (2018, p. 15) en la que la economía es concebida como una ciencia que estudia la conducta y las elecciones humanas en relación con medios escasos para lograr diversos fines.

Con esta diferencia, Polanyi hace una defensa de la economía “sustantiva”, dado que esta tiene como principio la realidad “material” o empírica, es decir, tiene como objeto de investigación los sistemas económicos realmente existentes, mientras que la “formal” está fundamentada en la lógica, en la racionalidad que puede denominarse “instrumental” de medios y fines.

La ventaja de la economía sustantiva como método de investigación es que con esta pueden estudiarse los sistemas económicos tanto del presente como del pasado, mientras que en la economía formal, en tanto que se deriva de una teoría de la elección racional, el campo se reduce al estudio de los sistemas de mercado, y más aún, a la determinación de los precios: “Fuera del sistema de precios formados por el mercado, el análisis económico pierde la mayor parte de su relevancia como método de investigación del funcionamiento del sistema económico” (Polanyi, 1974, p. 159).

Finalmente, Polanyi concibe el sistema económico como un proceso, es decir, que resalta una visión dinámica o en permanente movimiento en su doble aspecto, social y natural. Además, agrega la característica de *institucionalidad*, la cual consiste en el desarrollo de normas y organizaciones colectivas (Rendueles, 2015) que le dotan de estabilidad y unidad al intercambio socio-natural del ámbito económico. Es en este sentido que la idea de la economía como un “proceso institucionalizado” que requiere reglas, normas y organizaciones económicas y no económicas dan lugar a la regulación de dicho sistema: “La economía humana, pues, está incrustada [*embedded*]³ y enredada, en instituciones económicas y no económicas” (Polanyi, 1974, p. 161).

Debido a lo anterior, la visión sustantiva de la economía resulta muy útil para las prácticas económicas que no conciben el mercado como aislado y autorregulado y que, por supuesto, no entienden que el fin último es la ganancia. Más adelante, se mostrará cómo es que la ESS puede apoyarse de esta concepción y usarla como fundamento.

³ Cabe mencionar que una situación peculiar de las traducciones de los textos de Polanyi al español es que suelen traducir de múltiples maneras las palabras *embedded* y *embeddedness*, por sus equivalentes de “arraigado”, “incrustado”, “incorporado” o “condicionado”. Por tal motivo, cada que se use esta palabra, y sea relevante para el artículo, se pondrá entre corchetes su original en inglés. Para una discusión de esta palabra en Polanyi y en otros autores, véase: Gómez (2004).

Principios para la regulación social de la economía: arraigo y desmercantilización

En su significado sustantivo, según Polanyi, la economía es un proceso entre la sociedad y la naturaleza, cuya estabilidad y unidad están determinadas por las instituciones económicas y no económicas que la regulan. Así, un sistema económico no está separado respecto de todo el cuerpo de lo social, sino que interactúa y se complementa con este (Seoane, 2015, pp. 169-170). Teniendo en cuenta esta postura, se pueden conectar dos conceptos propuestos por este autor que pueden ayudar a fundamentar la ESS, a saber, el de *arraigo* y el de *desmercantilización*. A continuación, se explican estos dos puntos.

El concepto de *arraigo* ha sido tratado en diversos estudios y señalado como una aportación de Polanyi a la antropología, a la sociología y a las alternativas a la economía dominante, como lo es la ESS (Fraser, 2012; Ruiz, 2019; Seoane, 2015). No obstante, es un término que no es exclusivo de este autor y que ha adquirido diversos significados (Gómez, 2004), por lo que es necesario que se contextualice y además se entienda el sentido específico que tiene para Polanyi.

En su libro más famoso, *La gran transformación*, Polanyi (2003) tiene como objetivo hacer una crítica a la creencia liberal de su tiempo, según la cual la institución del mercado tiene la capacidad de autorregulación, por lo que es justificable la expansión de su dinámica y dominio a todos los ámbitos de la vida humana. Desde esta posición, dicho autor destaca que existen dos tendencias, la primera sustentada en la ya mencionada creencia utópica de un principio homeostático del mercado, que se situó en Europa y tuvo como consecuencia los movimientos totalitarios de principios del siglo XX, mientras que la otra tendencia era una de “protección” a la sociedad que precisamente se oponía a la mercantilización y estaba representada por movimientos sociales que se dirigían en esta dirección. En el contexto de este doble movimiento es como aparece en la argumentación el concepto de arraigo [*embed*].

Como tal, la idea es que una economía o sistema económico puede estar o no arraigado [*embedded*] a la sociedad y al conjunto de instituciones que la componen. En el primer caso, el ámbito de lo económico se somete a su funcionamiento y se complementa con el conjunto de relaciones que constituyen una sociedad. En el segundo caso, lo económico se abstrae respecto de todo el conjunto de relaciones, separación que se consigue cuando el patrón de mercado autorregulado se vuelve dominante. En otros términos, el resultado de un mercado que se expande y ejerce dominio en los demás ámbitos de la vida es el *desarraigo* de lo económico respecto de las demás formas de organización de la vida humana.

El control del sistema económico por parte del mercado es fundamentalmente importante para la organización total de la sociedad: ello significa nada menos que la administración de la sociedad como un adjunto del mercado. En lugar de que la economía se incorpore [*embedded*] a las relaciones sociales, éstas se incorporan [*embedded*] al sistema económico (Polanyi, 2003, p. 106).

Polanyi advierte que el patrón de mercado autorregulado conduce inevitablemente a una sociedad de mercado, cuyas características son: 1) un sistema económico controlado, dirigido y regulado exclusivamente por un mecanismo de precios; 2) comportamientos y expectativas humanas basadas en la maximización de ganancias monetarias, y 3) la mercantilización de todos los ámbitos de la vida humana. Esta lógica implica que toda producción se destine al intercambio comercial y que todos los ingresos — incluyendo los del trabajo, la tierra y el dinero — provengan necesariamente de dicha dinámica (Polanyi, 2003, pp. 117-119).

La creencia de autorregulación abarca precisamente la idea de que, dado que no existe ningún ingreso, ni ningún producto o servicio fuera del mercado, entonces todos los elementos pueden regularse por la oferta y la demanda. En el contexto de la crítica a la moderna sociedad de mercado con su creencia en la autorregulación de este, Polanyi ofrece una distinción y oposición entre dos formas de existencia de la economía. En una economía arraigada a lo social, su finalidad, motivaciones y funcionamiento están regulados en relación y complementariedad con todas las partes que constituyen la sociedad, mientras que en una economía desarraigada las motivaciones son la ganancia monetaria, la finalidad es el mercado y el funcionamiento está regulado por un mecanismo de precios.⁴

Un efecto de la economía de mercado es la *mercantilización* constante de todos los productos y servicios de la vida humana, incluyendo el trabajo, la tierra y el dinero. De acuerdo con Polanyi (2003), estos tres aspectos constituyen *mercancías ficticias*, debido a que una mercancía es definida “empíricamente... como objetos producidos para su venta en el mercado” (p. 122) y para este autor es claro que ni el trabajo — que

⁴ En otro texto, Polanyi hace énfasis en que la herramienta conceptual para distinguir estos dos tipos de economía es la idea de *arraigo* [*embed*]: “La economía, cuando empezó a atraer la atención consciente del filósofo en sus formas de transacciones comerciales y diferencias de precios, ya estaba destinada a recorrer su abigarrada trayectoria hacia su culminación unos veinte siglos después... La herramienta conceptual que proponemos para tratar esta transición desde la carencia de nombre hasta una existencia separada es la distinción entre situación condicionada y situación autónoma [*the embedded and the disembedded condition*] de la economía con relación a la sociedad” (Polanyi, 1976, p. 114).

son los seres humanos—, ni la tierra —que es la naturaleza—, ni el dinero fueron “producidos para su venta”, esto es, la cualidad mercantil les es impropia e incoherente respecto de su naturaleza, de ahí que sea ficticia.

En el anterior sentido, los seres humanos, la naturaleza y el poder de compra se mercantilizan y son sometidos a las leyes del mercado, con lo cual se completa y dota de coherencia a la idea de autorregulación. Siguiendo esta argumentación, la creencia liberal aporta un principio de organización que, según Polanyi (2003), es una ficción, pues existen en estos elementos motivaciones y principios regulatorios que se encuentran fuera de la lógica del mercado, y precisamente este sería el peligro de concebir y querer que su regulación se dé sólo por las leyes de oferta y demanda: “Si se permitiera que el mecanismo del mercado fuese el único director del destino de los seres humanos y de su entorno natural, incluso de la cantidad y el uso del poder de compra, se demolería la sociedad” (p. 123).

Así, los intentos por la desmercantilización de estos tres elementos pueden entenderse como un conjunto de acciones sociales que, de forma intencional y conscientemente, alejarían su regulación del mecanismo de precios y de las leyes de oferta y demanda del mercado, con la finalidad de preservar y garantizar su existencia. Ser trataría, por tanto, de un tipo de regulación social que pusiera límites a la acción del mercado entendido como autorregulado.⁵

Con los anteriores puntos, es posible comprender que una regulación social de la economía estaría dada por los intentos por arraigar lo económico a la sociedad y por la desmercantilización de la tierra, el trabajo y el dinero, cuyo objetivo sería contraponerse al principio de autorregulación del mercado, el cual conlleva el peligro de la desintegración de la sociedad misma. En la medida en que la ESS, en cuanto conjunto de prácticas, en cierto sentido se opone a esta utopía liberal, intenta proteger la vida y sociedad humanas, pero este punto se tratará en el último apartado.

Principios para la regulación política de la economía: centralidad, simetría y autodeterminación

Como ya se ha dicho, el arraigo de lo económico a lo social y la desmercantilización de la tierra, el trabajo y el dinero son ideas propuestas por Polanyi, las cuales se proponen como estrategias para su regulación social, en tanto que se oponen a la pretensión de que sean completamente sometidas a la lógica mercantil. En este

⁵ Véase la desmercantilización como acción social (Massa, 2010).

mismo sentido, pueden entenderse otro conjunto de conceptos de este mismo autor, pero su diferencia podría estar dada en que estos son descripciones de principios que sustentan patrones institucionales que se mueven en el ámbito de la política. Los términos que se explorarán son el de redistribución, reciprocidad y hogar,⁶ los cuales se relacionan con las pautas de centralidad, autodeterminación y simetría e intercambio. A continuación, se desarrollan estos conceptos.

Antes de exponer cada término particular y relación, es importante aclarar la diferencia que existe entre principios del comportamiento y patrones institucionales. En la obra de Polanyi (1974, 2003), los patrones institucionales son regularidades que describen algún tipo de relación social y en los que se enfatizan roles, jerarquías, cualidades o características de los individuos que sustentan su accionar; por otro lado, los principios del comportamiento son “modelos” de integración que dotan de estabilidad a uno o más principios (Coraggio, 2012, p. 51). Es probable que esta definición pueda resultar ambigua, no obstante, esta generalidad podrá comprenderse con la exposición de cada elemento.

El primer principio o pauta de comportamiento social es la reciprocidad, la cual “denota movimientos entre puntos correlativos de agrupamientos simétricos” (Polanyi, 1974, p. 162), es decir, es un modelo en el que las relaciones estarían sustentadas mayormente en un patrón simétrico. En el contexto de la economía, la reciprocidad significa que el intercambio de bienes y servicios entre grupos o personas está mediado por *respuestas equitativas* que no necesariamente son simultáneas, no tienen como objetivo obtener una ganancia y no tienen un valor matemático equivalente, o como lo dice Polanyi (1976), reciprocidad “requiere adecuación de respuesta, no igualdad matemática” (p. 120). Por el contrario, la motivación para dar un producto es la procuración de la otra parte con la promesa *recíproca* de que en otro momento obtenga otro producto, un servicio, un mero reconocimiento o estatus, que además no es necesario que sea de la misma parte a quien se entregó el producto. El ejemplo clásico que cita Polanyi es el del comercio en el anillo de Kula:

⁶ Una nota importante es que Polanyi en distintos trabajos reconoce diferentes patrones institucionales. Por ejemplo, en *La gran transformación* (2003) menciona la redistribución, la reciprocidad y el hogar, mientras que en *El sistema económico como proceso institucionalizado* (1974) no hace alusión al hogar, y en su lugar describe el intercambio. De acuerdo con Coraggio (2012), los cuatro principios son importantes, sin embargo, en este trabajo el patrón de mercado no será tratado, debido a que interesa rescatar los otros tres para sustentar la ESS.

Las islas Trobriand pertenecen a un archipiélago que forma aproximadamente un círculo, y un segmento importante de la población... dedica una parte considerable de su tiempo a las actividades del comercio Kula. Lo describimos como comercio, aunque no hay ningún beneficio involucrado, ya sea en dinero o en especie; los bienes no se atesoran ni se poseen permanentemente; los bienes recibidos se disfrutan regalándolos; no hay regateo, ni pago en especie, ni trueque ni intercambio; y todos los procedimientos están enteramente regulados por la etiqueta y la magia. Sin embargo, hay comercio, y los nativos de este archipiélago emprenden periódicamente grandes expediciones para llevar algún objeto valioso a quienes viven en islas situadas en la dirección de las manecillas del reloj, mientras que otras expediciones llevan otra clase de objetos valiosos a las islas del archipiélago situadas en dirección contraria... Un intercambio sistemático y organizado de objetos valiosos, transportados a largas distancias, se describe justamente como un comercio. Pero este conjunto complejo se administra exclusivamente sobre la base de la reciprocidad (Polanyi, 2003, p. 98).

Como puede notarse, Polanyi interpreta a este tipo de comercio como uno que se basa en lazos de reciprocidad, de motivaciones para con los otros en vez de individuales y de ganancia; además, este intercambio se basa en la confianza en la comunidad, pues se sabe de antemano que, si algo se da, en algún momento se tendrá una respuesta desde alguna parte de la comunidad. En concordancia con lo anterior, este modelo de comportamiento social, aunque puede integrar diversos principios institucionales como el de centralidad y el de autodeterminación, se ve favorecido por uno de simetría, cuyo sentido es que todas las partes tienen el mismo grado de importancia. Desde nuestro punto de vista, y siguiendo a este autor, la simetría puede interpretarse como la idea según la cual, entre los grupos, las personas y las partes no existen grandes diferencias de poder, de estatus, sociales o que, si las hay, existe un reconocimiento mutuo que permite que las acciones y toma de decisiones tengan un mismo grado de responsabilidad.⁷ Requiere, pues, una simetría política que posibilite la equidad y la no subordinación entre partes.

El segundo principio es el de la redistribución, que “designa movimiento de apropiación hacia un centro y luego hacia el exterior” (Polanyi, 1974, p. 162). Lo anterior sugiere que la redistribución implica una cierta parte de la sociedad que

⁷ “Reciprocidad es dar y recibir, sin buscar acumular ganancias, ni sacar provecho de los demás, sino ser equitativos, devolver lo que se recibe con generosidad” (Santana, 2014, p. 48). Polanyi (1976) también señala que la reciprocidad se caracteriza por “disposición a alternar la responsabilidad y compartir los bienes en mutualidad” (p. 127).

tiene la responsabilidad y la autoridad para repartir los bienes y servicios, bajo reglas de recaudación y destino, lo cual significa que existe una relación permanente entre la autoridad central y las obligaciones de las demás partes (Laville, 2012, p. 18). Es decir, el patrón institucional que favorece la redistribución es el de centralidad: “el patrón institucional de la centralidad, que está presente en alguna medida en todos los grupos humanos, provee un procedimiento para la recolección, el almacenamiento y la redistribución de bienes y servicios” (Polanyi, 2003, p. 97).

De acuerdo con Polanyi, el patrón institucional de la centralidad se ve reforzado con el crecimiento de la producción y la extensión de una comunidad o sociedad en el territorio, puesto que estos factores implican una mayor división del trabajo y la unidad y estabilidad depende más de la existencia de este centro redistributivo.

La idea de que el patrón institucional de la centralidad tiende a que el modelo de la redistribución de bienes y servicio sea más propicio significa que en esta sociedad el ámbito de lo económico se encuentra arraigado al ámbito político. En este sentido, lo que Polanyi llama *centralidad* puede interpretarse como una forma en la que lo político es un tipo de regulación de la dimensión económica. En otras palabras, las formas económicas redistributivas requieren un tipo de concentración política que permita que este mecanismo sea eficiente y funcional.

El tercer principio es el que se denomina hogar, el cual tiene su raíz en el significado etimológico mismo de la economía, pues se trata del Oikos griego. Para Polanyi significa la producción económica para el uso propio, es decir, se trata de una economía en la cual las actividades son para el grupo, la sociedad o el hogar, no existen en este caso trabajos que se realicen para otros. Dicho autor, en *La gran transformación*, señala dos características interesantes que se definen como su patrón institucional: se encuentra, en primer lugar, que es un grupo cerrado y, en segundo lugar, que es autosuficiente:

Su patrón es el grupo cerrado. El principio era invariablemente el mismo, independientemente de que las entidades muy diferentes de la familia o el asentamiento o el feudo formaran la unidad autosuficiente, a saber: la producción y el almacenamiento para la satisfacción de las necesidades de los miembros del grupo (Polanyi, 2003, p. 101).

En otro texto, titulado *Aristóteles descubre la economía*, Polanyi (1976) profundiza en este principio y asegura que dicho término proviene de Aristóteles. En su concepción, señala la *autarquía* y la *justicia* como elementos necesarios de la idea de hogar, siendo la primera la capacidad de subsistir sin depender de los recursos externos, o independencia económica, y la segunda es la garantía que permite que las posiciones desiguales entre los miembros se apeguen a la normatividad establecida por el grupo.

Históricamente, se señala que este principio es muy antiguo y que puede describir tanto una sociedad o comunidad del pasado, o bien, grupos actuales.

Una interpretación coherente con el hilo argumentativo de este artículo es que, aunque Polanyi identifica el grupo cerrado y la autosuficiencia como patrones institucionales —y en otros textos añade la autarquía y la justicia—, un concepto que podría englobar todos estos elementos desde una perspectiva política es el de *autodeterminación*. Esta puede entenderse como la capacidad de un grupo, sociedad o comunidad para tomar decisiones sobre su propio ámbito. En consecuencia, el patrón institucional que mejor se ajusta a la formación económica del hogar sería la autodeterminación, concebida como la capacidad de decidir sobre sí misma, dotándose de independencia económica, autosuficiencia y justicia. Bajo esta idea, no se trata de un mero grupo “cerrado”, sino de una comunidad cuyos recursos y decisiones le permiten definir su hogar y su relación con el entorno exterior.

Un último punto para comprender estas ideas es que las y los estudiosos de Polanyi coinciden en que este concibe a los principios (reciprocidad, redistribución y hogar) como formas integradoras que suelen combinar distintos patrones institucionales. Por ejemplo, la reciprocidad se ve favorecida por un patrón simétrico, pero requiere de la existencia de un centro y de cierto grado de autosuficiencia. Es por esto que la relación entre patrones institucionales y principios no es lineal, sino que suele ser compleja en la descripción de las sociedades y comunidades reales.

La propuesta de este artículo es que los distintos principios de comportamiento propuestos por Polanyi representan diferentes tipos de organización y comportamientos socioeconómicos que se sustentan en patrones institucionales que suelen estar dentro del ámbito de lo político, como lo son los ya mencionados. Así, la centralidad, la simetría y la autodeterminación son patrones institucionales cercanos a la regulación política de lo económico.

Aunado a lo anterior, estos principios intentan ofrecer una alternativa de explicación de las economías que no se regulan por el mercado y, en este sentido, comparten la característica de que se aplican a economías arraigadas a lo social. Otra adenda en la obra de este autor es que la combinación de distintos patrones institucionales dota de cierta flexibilidad a la descripción histórica de sistemas del pasado o alejados de la sociedad del mercado. No obstante, la propuesta de este artículo es que estas herramientas conceptuales pueden ayudar a sustentar alternativas presentes y reales a las economías de mercado, como la ESS. En el siguiente apartado se argumenta esta última idea.

Regulación social y política de lo económico en la ESS

En los apartados anteriores se ha mencionado que, desde la perspectiva de Polanyi, pueden derivarse dos tipos de regulación de lo económico, una social y otra política. En la primera, se menciona una estrategia para volver a arraigar lo económico a la organización social o comunitaria y, en la segunda, una de desmercantilización del trabajo, la tierra y el dinero; en ambas situaciones se trata de poner límites al mercado desde el ámbito social (e incluso comunitario), contrarrestando así la creencia liberal del mecanismo de autorregulación de precios. El sentido es que una cierta relación negativa con la sociedad de mercado restituye la dimensión socio-comunitaria de la economía. Por su parte, el segundo tipo de regulación se ha interpretado como una estrategia desde lo político para que las formas de producción, distribución y consumo de productos sean guiadas por los principios de redistribución, reciprocidad y hogar, con fundamentos en estrategias políticas, como son la existencia de un centro, la simetría entre partes y la autodeterminación.

Así, la propuesta de este artículo es que la ESS puede apoyarse en estos fundamentos. Para ello, en este apartado se responden las preguntas, ¿qué se entiende por ESS?, y ¿cómo se relaciona con los conceptos de arraigo, desmercantilización, reciprocidad, redistribución y hogar? A continuación, se responden estas cuestiones.

Existe una amplia literatura que define la ESS,⁸ en la que se destacan tanto su versión sustantiva de la economía, en el sentido de Polanyi, su punto de partida desde la idea de metabolismo social, los vínculos comunitarios, su carácter alterno a la economía liberal y el capitalismo, sus objetivos distintos al lucro y la ganancia e incluso sus aspectos como utopía. No obstante, una propuesta que enfatiza su carácter real y práctica es la siguiente:

La ESS puede definirse como un conjunto de prácticas económicas, es decir, de actos de producción, comercialización, consumo y crédito que persiguen la satisfacción de necesidades en vez de lucro. La producción de bienes y servicios responde a otra lógica: no está decidida en función de las perspectivas de ganancia, sino a partir de su carácter apropiado a un bien común. Se destaca la experiencia de nuevas formas de organización del trabajo que se rigen por valores de cooperación, solidaridad, reciprocidad y sostenibilidad. Son, a la vez, experiencias de sustento y esperanza. A través

⁸ Véanse, por ejemplo: Aguilar Hernández (2024), Ávalos (2023), Berlien (2021), Collin (2014), Coraggio (2014), Da Ros (2007), Malagón (2021), Rojas (2019), Ruiz (2019) y Santana (2014).

de cómo las iniciativas de la ESS resuelven sus necesidades, está implícita su visión de futuro, en el sentido de que sus prácticas buscan la resolución de sus necesidades y no maximizar el beneficio, priorizan el desarrollo de la vida de todas las personas y de la naturaleza reproduciendo la vida ampliada (Mendoza, 2019, pp. 74-75).

Esta definición resulta integral porque logra abarcar los distintos niveles y elementos mencionados en la literatura, destacando primordialmente que la ESS consiste en un conjunto de prácticas económicas concretas, es decir, que son fenómenos actuales con existencia empírica y real. A diferencia de conceptos o enfoques teóricos abstractos, se trata de economías realmente existentes. Entre sus características fundamentales sobresale que su finalidad no radica en el lucro individual, sino que busca la satisfacción de necesidades colectivas preservando el bien común, entendido este último como la preservación de la vida en su sentido más amplio. Así, tanto en sus medios como en sus fines, la ESS persigue el beneficio colectivo y el equilibrio con la naturaleza. Esta orientación confirma que la ESS corresponde a la descripción de economía sustantiva —y no formal— de lo económico según la perspectiva de Polanyi.

Establecido este punto de partida, puede notarse que las prácticas que constituyen la ESS tienen una regulación social y comunitaria de la economía, esto es, se establecen al menos los dos mecanismos antes mencionados: en primer lugar, arraigan la economía al conjunto de relaciones intersubjetivas sociales, de reciprocidad, comunitarias, de cooperación, etc. Incluso, puede notarse que el sentido de arraigo está más desarrollado en la ESS, ya que se plantea una economía territorializada (Aguilar, 2016; Álvarez, 2017; Azam, 2005; Coraggio, 2011), con lo cual estas prácticas siempre se encuentran y se originan arraigadas a las formaciones y necesidades concretas, a las acciones y desarrollo locales, al medio natural o, en general, se hallan arraigadas al contexto. Esta inseparabilidad de lo económico respecto de otros ámbitos de la vida le dota de una regulación que la opone a la autosuficiencia pretendida del mercado en el capitalismo.

En segundo lugar, la ESS ejerce la regulación de la economía desde una estrategia de desmercantilización de la tierra, el trabajo y el dinero. En cuanto a la tierra, es claro que la ESS parte de una visión sustantiva que permite reconocer que no es un mero recurso que puede comprarse y venderse, sino que la entiende como el medio donde se desarrolla la vida humana. La territorialización de la economía parte del supuesto de que la tierra no es una mercancía y su lógica no puede estar separada mediante el sistema de precios de mercado. Los casos de desarrollo local y territorializado desde la ESS son ejemplo de esto (Blanco et al., 2020; Carabayo y Rosales, 2021).

Respecto al trabajo, algunas versiones de la ESS postulan que, en cuanto que se trata de las personas, de la vida humana misma, requiere un principio que no debe pasar por las leyes de oferta y demanda, es pues “el trabajo antes que el capital” (Coraggio, 2011). Se trata de una cuestión medular, pues la actividad laboral de las personas garantiza la reproducción de la vida humana y no humana (Aguilar Hernández, 2024, pp. 47-56; Collin, 2014, pp. 115-116). Aunado a lo anterior, a diferencia de la relación alienada que tienen las personas con el trabajo en el capitalismo, la ESS posibilita que este trabajo pueda ser reconocido como propio para las personas que lo ejercen:

Desde la praxis, los protagonistas de la ESS se reconocen en sus productos, en su actividad y en las relaciones que tienen con los demás en la elaboración de ese producto. De esta forma, su trabajo, como actividad humana creadora, produce a su vez nuevas relaciones, en las que él es también producido (Mendoza, 2019, p. 79).

De este modo, la ESS regula la actividad humana creadora en cuanto actividad económica poniendo límites a la subordinación y el entendimiento del trabajo como mercancía. Ejemplo de esto son las acciones cooperativas y de emprendimiento social que intentan regresar al trabajo como una actividad que no busca establecer una dinámica puramente mercantil (Rojas, 2020).

Por último, en la ESS existen prácticas que permiten que el poder de compra se regule desde una estrategia de desmercantilización hacia un control social y solidario. Una forma de pensar esta idea es que se concibe la moneda como un lazo social que posibilita la reproducción de un sistema económico y que en su origen no se encuentra vinculado con el mercado (Orzi, 2012, pp. 125-130). Otra manera de mostrar este punto es la desmercantilización del crédito hacia una gestión sociocomunitaria que tiene, en cierto sentido, normas éticas y principios democráticos (Gassiot, 2013). Estas ideas permiten incluso resignificar y ejercer un control sociocomunitario del mercado: arraigarlo (Santana, 2014, pp. 80-95).

En cuanto a la regulación política, se encuentran tres patrones institucionales: el de centralidad, el de simetría y el de autodeterminación, que son integrados de distinta manera por los principios de reciprocidad, redistribución y hogar. La propuesta es que estos patrones muestran una significación fuertemente política. Se desarrolla a continuación la relación de estos con la ESS.

Comenzando con la reciprocidad, se ha visto que, de acuerdo con Polanyi, esta se ve favorecida por el patrón institucional de la simetría, el cual se ha dicho antes que tiene que ver con la necesidad e importancia de todas las partes, lo que posibilita una

corresponsabilidad y no subordinación entre estas. En este sentido, para Santana (2014), es clara la relación entre reciprocidad y ESS:

“Economía de la Reciprocidad” es otra forma de llamarle a la “Economía Solidaria” que aparece en Latinoamérica en la última década del siglo XX como una propuesta que se circunscribe en el movimiento global que plantea crear una sociedad distinta a la sociedad de Mercado. La economía solidaria busca, desde el cambio económico, transformar los diversos ámbitos de la vida de las personas, de una manera incluyente. Es una propuesta de vida que se distancia de los programas que buscan “sacar de la pobreza a millones de personas”. Se propone que la sociedad se haga responsable de ella misma desde la solidaridad en la producción, la distribución y el consumo y que la práctica económica regenere la vida social y política con modelos de reciprocidad y redistribución distintos a los de la sociedad de Mercado (p. 79).

Este tipo de economía implica, pues, que la sociedad, grupo o comunidad se haga responsable desde los vínculos de reconocimiento mutuo, cercanía y confianza entre las partes. Teniendo en cuenta los argumentos anteriores, se puede decir que esta economía de la reciprocidad es favorecida y posible gracias a una simetría política, es decir, un accionar entre las partes de no-subordinación y corresponsabilidad.

El principio del hogar también resulta claro, dado que la ESS se plantea el bien común generado por la autosuficiencia material, así como la procuración del autocuidado entre las partes. Como se mencionó, la idea de hogar en Polanyi no debe entenderse como la cualidad de un grupo cerrado, sino como el desarrollo de los elementos económicos necesarios que garantizan la existencia de dicho grupo. Como lo menciona Collin (2014, pp. 112-127), si la ESS pretende ser una alternativa a la economía de mercado, necesita ser reproducible por sí misma y generar resiliencia, autonomía y autosuficiencia.

En el sentido de este texto, esta capacidad de autorreproducción económica, que puede ser un objetivo de la ESS, implica la generación y establecimiento de la autodeterminación política, o lo que es lo mismo, que entre los protagonistas de las ESS existe la convicción de que las acciones y decisiones que toman son pensadas desde la no-dependencia a un sistema de mercado, un Estado, o ente externo.

Por último, la redistribución como principio organizador de lo económico significaría la existencia de un centro político. Este punto es más complicado dentro de la ESS, puesto que plantea la posibilidad de una autoridad al interior de las organizaciones, o bien la intervención estatal. Maraño (2017), en su revisión desde un punto de vista decolonial, ha señalado que es difícil pensar las estrategias económicas de

redistribución sin que sea el Estado la figura predominante, y plantea una pregunta que deja abierta a discusión:

En el caso del principio de redistribución, es necesario revisar la visión, tan enraizada, de que debe estar asociado sin remedio al Estado, institución de dominación desde su origen histórico, por más que esté basado en la hegemonía y la coerción. ¿Puede haber un espacio para concebir la redistribución como un principio indispensable pero vinculado con una autoridad pública no estatal, a una autoridad que no ejerza funciones de dominación, sino de coordinación de la totalidad, a partir de decisiones que emanen de la horizontalidad? (Marañón, 2017, p. 273).

Esta pregunta deja ver que el interés de este autor es vincular la ESS con su entorno político y con su relación al interior de las organizaciones y protagonistas de estas prácticas. Siguiendo el hilo argumentativo de este texto, se puede plantear que la redistribución es una forma de regulación de lo económico que requiere un centro político, no obstante, y como concibe Polanyi, esta coexiste con los otros principios, como el de reciprocidad y el de hogar.

En esta interacción, la reciprocidad y el hogar coexisten con la de un centro, y es en esta conjunción que la figura central diferente al Estado es posible, pues la simetría y la autodeterminación implican que un centro político no puede ejercer subordinación ni dependencia, aunque sí es un espacio de justicia, de administración y mando-obediencia. Su importancia crece a medida que aumenta la escala de las ESS y la división del trabajo. En suma, el tejido de relaciones con estos tres principios permite la regulación política de lo económico, pero también posibilita la regulación de lo político.

Conclusiones

El objetivo de este texto fue reapropiarse de un conjunto de conceptos planteados por Polanyi para contribuir al fortalecimiento de la ESS como paradigma teórico-práctico. Se ha planteado que estos términos denotan dos tipos de regulación: uno social, que incluye el arraigo que restituye lo económico al conjunto de las relaciones sociales, así como la desmercantilización de la tierra, el trabajo y el dinero como estrategias que permiten regresarle su naturaleza socio-comunitaria y despegarlas de mecanismos de precios como reguladores. Por otro lado, se encuentran los de redistribución, reci-

prociudad y hogar, que se sustentan en los patrones institucionales de centralidad, simetría y autodeterminación, cuyo carácter político fue enfatizado en el texto.

La reapropiación de estos términos por parte de la ESS permite observar que esta tiene, desde sus fundamentos, las regulaciones mencionadas, cuya finalidad es que lo económico no adquiera la autonomía y el carácter aislado y abstracto que sí tiene en el capitalismo y la sociedad de mercado. En este sentido, la ESS constituye una propuesta alternativa al principio liberal de la autorregulación del mercado, mostrando precisamente sus fundamentos sociales y políticos de regulación de las relaciones económicas.

Desde esta perspectiva, este texto propone, además, que la regulación política que la ESS pueda ejercer sobre las relaciones económicas ha sido poco estudiada. Por ello, resultan importantes las ideas desarrolladas: la de simetría política, que implica una no subordinación de partes; la de autodeterminación, que sugiere un principio de no dependencia, y la de centralidad, que implica la existencia de una autoridad de control, pero que permita la organización de dichas economías.

En suma, el análisis que se realizó en este texto permite establecer tres conclusiones. La primera es que se evidencia la necesidad de desarrollar investigaciones que exploren con mayor profundidad tanto la naturaleza política de la ESS como sus mecanismos específicos para regular las relaciones económicas. La segunda sugiere que estas economías, desde sus fundamentos mismos, desarrollan dispositivos institucionales que posibilitan su condición como alternativa viable a la sociedad de mercado y al capitalismo. En una tercera, se reconoce como limitación que hace falta un examen más detallado del carácter político-regulatorio de la ESS, particularmente mediante estudios de caso que ilustren cómo sus prácticas constitutivas están reinventando la acción política desde la esfera económica, proponiendo así alternativas concretas a los mecanismos de poder capitalistas. Esta última premisa —la capacidad transformadora de la ESS— se plantea como una convicción que merece ser demostrada en futuras investigaciones.

Referencias

- Aguilar, E. E. (2016). Economía solidaria y territorio: Complejizando la propuesta de análisis territorial de Coraggio. *Polis. Revista Latinoamericana*, 15(45), 19-40. <https://doi.org/10.4067/S0718-65682016000300002>
- Aguilar Hernández, E. E. (2024). *Sobre una teoría general de la Economía Solidaria*. Clacso; UDEM.

- Álvarez, J. F. (2017). *Economía social y solidaria en el territorio: significantes y co-construcción de políticas públicas*. Pontificia Universidad Javeriana.
- Ávalos, E. (2023). Economía Social y Solidaria. *Revista Procesos Económicos*, 3(6), 107-118. <https://doi.org/10.62041/RPE.vol3.n6.2023.17>
- Azam, G. (2005). Economía solidaria y reterritorialización de la economía. Un desafío a la solidaridad, un objetivo para la ecología. *Pampa. Revista interuniversitaria de estudios territoriales*, 5, 69-77. https://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2314-02082009000100003&lng=es&nr-m=iso&tlng=es
- Bellamy-Foster, J. (2013). Marx y la fractura en el metabolismo universal de la naturaleza. *Monthly Review*, 65(7). <https://monthlyreview.org/2013/12/01/marx-rift-universal-metabolism-nature/>
- Berlien, K. (2021). Pensar y hacer economía social y solidaria. *Revista Economía*, 72(116), 119-131. <https://doi.org/10.29166/economia.v72i116.2628>
- Blanco, B., Fernández, D., y Piñeiro, D. (2020). Desarrollo local y economía social y solidaria; desde la historia hasta el municipio Los Palacios. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*, V(11), 90. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v32i1.2046>
- Carabajo, R. F., y Rosales, M. B. (2021). La economía popular y solidaria. Una alternativa de desarrollo económico local en el caso del cantón cuenca. *Conciencia Digital*, 4(1.2), 79-102. <https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v4i1.2.1581>
- Collin, L. (2014). *Economía Solidaria: local y diversa*. El Colegio de Tlaxcala; Centro Argentino de Etnología Americana.
- Coraggio, J. L. (2011). *Economía social y solidaria. El trabajo antes que el capital*. Ediciones Abya-Yala.
- Coraggio, J. L. (2012). Karl Polanyi y la otra economía en América Latina. En K. Polanyi (autor), *Textos escogidos* (pp. 47-78). Clacso; UNGS.
- Coraggio, J. L. (2014). Una lectura de Polanyi desde la economía social y solidaria en América Latina. *Cadernos Metròpole*, 16(31). <https://doi.org/10.1590/2236-9996.2014-3101>
- Da Ros, G. (2007). Economía solidaria: aspectos teóricos y experiencias. *Unircoop*, 5(1), 9-27.
- Fraser, N. (2012). Reflexiones en torno a Polanyi y la actual crisis capitalista. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, 118, 13-28.
- Gassiot, R. (2013). Las finanzas éticas como instrumento al servicio de la economía solidaria. La experiencia de Coop57. *Cuadernos de Trabajo Social*, 26(1), 77-104. https://doi.org/10.5209/rev_CUTS.2013.v26.n1.40596

- Gómez, M. (2004). Reflexiones sobre el concepto de embeddedness. *Polis México*, 2, 145-164. <https://polismexico.izt.uam.mx/index.php/rp/article/view/411>
- Guerra, P. (2010). La economía solidaria en Latinoamérica. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, 110, 67-76. https://base.socioeco.org/docs/la_economia_solidaria_en_latinoamerica_p_guerra.pdf
- Hinkelamert, F., y Jiménez, H. M. (2016). *Hacia una economía para la vida. Preludio a una segunda crítica de la economía política*. Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Laville, J. L. (2012). Actualidad de Karl Polanyi. En K. Polanyi (autor), *Textos escogidos* (pp. 13-20). Clacso; UNGS.
- Iazzetta, O. (2009). Libertad y regulación en una sociedad de mercado: los parecidos de familia en Durkheim y Polanyi. *POSTData*, 14, 11-37. <https://revistapostdata.com.ar/index.php/postdata/article/view/384>
- Malagón, L. E. (2021). Aportes conceptuales de la economía social y solidaria a la economía circular. *Cuadernos de Administración*, 37(70). <https://doi.org/10.25100/cdea.v37i70.10824>
- Marañón, B. (2017). Notas sobre la solidaridad económica y la decolonialidad del poder. En J. L. Coraggio (Ed.), *Miradas sobre la economía social y solidaria en América Latina* (pp. 245-280). IAEN; UNGS.
- Martínez Alier, J. (2011). Macroeconomía ecológica, metabolismo social y justicia ambiental. *Revista de Historia Actual*, 9. <https://historia-actual.org/Publicaciones/index.php/rha/article/view/745>
- Martínez, F., Colín, S., y Manríquez, N. (2017). Reflexiones en torno a la Economía Solidaria: una revisión de la literatura. *Iztapalapa Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 83, 11-42. <https://doi.org/10.28928/revistaiztapalapa/832017/atci/martinezgomezf/colincastillos/manriquezgarcian>
- Marx, K. (1975). *El capital*, vol. I, t. I (P. Scaron, Ed.). Siglo XXI.
- Massa, L. (2010, 9 y 10 de diciembre). *Desmercantilización de necesidades: reflexiones desde la Economía Social y Solidaria*. VI Jornadas de Sociología de la unlp, La Plata, Argentina. http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.5318/ev.5318.pdf
- Mendoza, A. (2019). La economía social y solidaria: un desafío epistémico-práctico. *Miríada*, 11(15), 69-90. <https://p3.usal.edu.ar/index.php/miriada/article/view/4812>
- Orzi, R. (2012). *Moneda social y mercados solidarios II. La moneda social como lazo social*. CICCUS; EPHyD.

- Polanyi, K. (1974). El sistema económico como proceso institucionalizado. En M. Godelier (Ed.), *Antropología y economía* (pp. 155-178). Anagrama.
- Polanyi, K. (1976). Aristóteles descubre la economía. En K. Polanyi, C. Arensberg, y H. Pearson (Eds.), *Comercio y mercado en los imperios antiguos* (pp. 111-141). Labor.
- Polanyi, K. (2003). *La gran transformación. Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo*. Fondo de Cultura Económica.
- Rendueles, C. (2015). Karl Polanyi y la apuesta por la institucionalización. *Revista de Economía Crítica*, 20, 182-191. <https://www.upo.es/revistas/index.php/rec/article/view/9948>
- Robbins, L. (2018). *Ensayo sobre la naturaleza y significación de la ciencia económica*. Bubok Publishing. <https://elibro.uam.elogim.com/es/ereader/bidiuam/51303?page=4>
- Rojas, J. J. (2019). Aproximación sociológica al significado de los términos: economía popular, economía social y economía solidaria en México. *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 39, 61-73. <https://doi.org/10.6018/areas.408441>
- Rojas, J. J. (2020). La economía social solidaria y la política social del nuevo gobierno federal. *Nóesis. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 29(57), 68-87. <https://doi.org/10.20983/noesis.2020.1.4>
- Ruiz, M. J. (2019). *Institucionalización de la economía popular y solidaria: arraigo político y lógicas de acción en tensión en el Ecuador y en Bolivia* [Tesis de doctorado]. Université Catholique de Louvain. <https://dial.uclouvain.be/pr/boreal/en/object/boreal%3A222550>
- Santana, M. E. (2014). Reciprocidad y redistribución en una economía solidaria. *Ars & Humanitas*, 8(1), 79-98. <https://doi.org/10.4312/ars.8.1.79-98>
- Seoane, J. (2015). Karl Polanyi: el valor de las lecciones olvidadas. *Con-Ciencia Social*, 19, 167-174.
- Toledo, V. M. (2013). El metabolismo social: una nueva teoría socioecológica. *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad*, 34(136), 41-71. <https://doi.org/10.24901/rehs.v34i136.163>
- Weber, M. (1964). *Economía y sociedad*. Fondo de Cultura Económica.

RICARDO REYES AMEZCUA

.....

Licenciado en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), maestro y doctorando en Ciencias Económicas por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM). Actualmente se desempeña como profesor en la UAM unidad Xochimilco en el Departamento de Política y Cultura. Se especializa en las líneas de investigación de economía, deuda y financiarización; economías heterodoxas y crítica de la economía política.

Citar como: Reyes Amezcua, R. (2025). Dos vías de reapropiación de la obra de Karl Polanyi desde la economía social y solidaria: las regulaciones social y política. *Iztapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 45-46(97-98), 89-110. <https://revistaiztapalapa.izt.uam.mx/index.php/izt/issue/archive>
